

(1) Los artículos de aseo serán por cuenta de la familia.

(2) La alimentación y artículos de aseo serán por cuenta de la familia.

(3) Horario de 9 a 14 horas.

3. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza continuarán en la misma Escuela siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

4. Las solicitudes de admisión de nuevo ingreso se presentarán entre los días 7 y 30 de abril de 2010, ambos inclusive.

5. Las solicitudes se presentarán en los registros de las Oficinas de Proximidad (Barriadas Virgen de la Victoria y del Real), en el de la Oficina de Atención e Información Ciudadana, o en el de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 38.4 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 26 de noviembre, que modifica la anterior.

6. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Escolarización de Centros valorará las solicitudes aplicando el baremo establecido en las bases de aplicación a la presente convocatoria.

8. Previamente a la formulación de la propuesta de resolución la Comisión de Escolarización de Centros expondrá públicamente, mediante su publicación en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, las listas provisionales de admitidos, espera y excluidos, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de los interesados.

En el periodo de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

9. Una vez estudiadas las reclamaciones, la Comisión de Escolarización de Centros formulara

propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, conteniendo las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

La convocatoria de admisión se resolverá por la Consejería competente en la materia, de acuerdo con la propuesta de resolución formulada.

10. Tanto las listas provisionales como las definitivas que adopte la resolución se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

11. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 26 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

878.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 18 de marzo de 2010, con entrada en esta Ciudad el 26 de marzo del mismo año y registrado al nº 18.191, comunica lo siguiente:

"01060

TENIENTE FLOMESTA Nº 1 BAJO MELILLA

Número de Identificación Único: 52001 45 3
20100000216

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
7/2010